

**REQUERIMIENTO CONSOLIDADO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Advertencia

El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe estar incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE USO AGRÍCOLA, PARA USO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento tiene por finalidad lo siguiente:

- Fortalecer el desarrollo de las actividades académicas y los procesos experimentales, fortaleciendo la formación práctica de los estudiantes universitarios y alumnos de las instituciones educativas de la provincia de Leoncio Prado.
- Asimismo, tiene por finalidad el manejo y control de malezas de las parcelas agrícolas de las instituciones educativas que cuentan con convenio y en donde se viene ejecutando labores de extensión y proyección social.
- Fortalecer y optimizar el mantenimiento, manejo y conservación de las áreas verdes y espacios del campus universitario, incluyendo actividades de poda, corte de árboles caídos y manejo de residuos vegetales, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación.



3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento tiene por objetivo lo siguiente:

- Fortalecimiento del desarrollo de las prácticas académicas y procesos experimentales de los estudiantes universitarios y de las instituciones educativas de la Provincia de Leoncio Prado. Asimismo, contribuirá en las labores de extensión agrícola y la ejecución de trabajos de campo en la instalación de parcelas demostrativas y biohuertos.
- Mejoramiento y mantenimiento de las áreas verdes del campus universitario, y parcelas agrícolas en la cual se cultivan diversas plantaciones con fines de investigación, incluyendo poda, corte de árboles caídos, desrame y manejo de residuos vegetales.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

Nº Ítem	Área usuaria	Denominación del bien	Características técnicas del bien	Unidad de medida	Cantidad total
1	Invernadero las Bromelias	TIJERA INJERTADORA PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none">• Color: Negro u otro color.• Incluye 3 cuchillas de acero de alto carbono (O, V y U) para cortes limpios y uniformes.• Medida: Alto 21.5. Ancho 10.• Material del mango: Plástico.• Mango extensible: No.• Capacidad de corte: De 5 a 12 mm de diámetro.• Uso en jardinería, viveros, invernaderos.** Incluir todos los accesorios necesarios para el funcionamiento del bien.** Incluye: Certificado de garantía y manual de usuario en idioma español, de corresponder.	Unidad	1

			<p>IMAGEN REFERENCIAL:</p> 		
2	Laboratorio de Calidad del Suelo	FUMIGADORA MANUAL DE 20 LITROS	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad del Tanque: 20 Litros. • Tipo de Bomba: Pistón Duplo. • Presión de trabajo: 100 psi (6.8 bar). • Volumen de la Cámara: 600 ml. • Boquilla instalada: JD12P. • Dimensiones: Equipo: 544 x 202 x 395 mm / Caja: 565 x 206 x 406 mm. • Peso: 5,0 kg. <p>** El bien debe incluir todos los accesorios necesarios para su puesta en funcionamiento u operatividad.</p> <p>** Incluye: Certificado de garantía y manual de usuario en idioma español, de corresponder.</p> <p>** IMAGEN REFERENCIAL:</p> 	Unidad	1
3	Unidad de Extensión Facultad de Agronomía	MOTOGUADAÑA 1.6 – 2.1 HP	<ul style="list-style-type: none"> • Motor: 2 tiempos. • Cilindrada (cm3): 40.2. • Potencia (KW/HP): 1.6/2.14. • Peso (kg): 6.3. • Capacidad depósito combustible (L): 0.640. • Herramienta de corte incluida cuchilla y Autocut: 250 - 3. • Aceleración Máxima del Motor (RPM): 12.500. • Revoluciones en Ralenti (RPM): 2.800. • Embrague libre de asbesto. • Sistema antivibración Puntos de amortiguación exactamente calculados, que reducen las vibraciones del motor y del equipo de corte, lo que ahorra esfuerzo y facilita el trabajo. • Empuñadura multifuncional todos los elementos de mando que controlan la máquina a mano. Un manejo más fácil y seguro. • Sistema de filtro de aire de larga duración. Con compensador. Filtro de papel: más duración y aumento de los intervalos de limpieza y sustitución Acceso rápido y sencillo. 	Unidad	1

			<ul style="list-style-type: none"> • ElastoStart. La empuñadura de arranque equipada en serie o posteriormente. Facilita el proceso de un arranque uniforme sin picos de fuerza en forma de sacudidas, eso hace notablemente más fácil el arranque de la máquina. ** El bien debe incluir todos los accesorios necesarios para su puesta en funcionamiento u operatividad. ** Incluye: Certificado de garantía y manual de usuario en idioma español, de corresponder. 		
4	Unidad de Servicios Generales	MOTOGUADAÑA DE 2.9 HP	<ul style="list-style-type: none"> • Motor: 2 tiempos. • Potencia: 2.1 Kw / 2.9 HP. • Cilindrada: 44.3 cm³. • Herramienta de corte: Autocut 46-2. • Sistema de corte: Incluye cuchilla de corte de metal (3 puntas) compatible con cabezales de nylon para versatilidad en el corte. • Ergonomía: Incorpora un sistema anti vibratorio de 4 puntos y un manillar abierto (tipo bicicleta) para un manejo cómodo y seguro, especialmente en largas jornadas de trabajo. • Arranque y Combustible: Bomba manual de combustible para facilitar el encendido y sistema ElastoStart que reduce la fuerza necesaria al arrancar. • Peso: 8.0 kg (sin herramienta de corte ni protección). • Componentes duraderos: Filtro de aire de fácil acceso y larga duración, reduciendo la frecuencia de mantenimiento. <p>** El bien debe incluir todos los accesorios necesarios para su puesta en funcionamiento u operatividad.</p> <p>** Incluye: Certificado de garantía y manual de usuario en idioma español, de corresponder.</p>	Unidad	1
		MOTOSIERRA DE 7.2 HP	<ul style="list-style-type: none"> • Motor: M-Tronic 3.0. • Potencia: 7.2 HP / 5.4 kW. • Cilindrada: 91.1 cm³. • Peso sin conjunto de corte: 7.4 kg. • Longitud de corte: 70-90 cm, 28-36". • Paso de cadena: 0.404". • Capacidad del depósito de Combustible: 0.85 L. • Capacidad del depósito de Aceite: 0.40 L. <p>** El bien debe incluir todos los accesorios necesarios para su puesta en funcionamiento u operatividad.</p> <p>** Incluye: Certificado de garantía y manual de usuario en idioma español, de corresponder.</p>	Unidad	1
5	Jardín Botánico	MOTOSIERRA DE 2.0 HP	<ul style="list-style-type: none"> • MOTOR: Cilindrada: 40 cm³. Potencia: 2.0 Hp. Velocidad de cadena: 17.15 m/s. • EQUIPO DE CORTE: Longitud de espada: 18". Tipo de cadena: H37. Paso de cadena: 3/8". • Dimensiones/peso: 4.6 kg. • Sonido; nivel de presión sonora en oído del operador: 99 dB/(A). • Asa trasera: 6.7 m/S². 	Unidad	1

			<p>** El bien debe incluir todos los accesorios necesarios para su puesta en funcionamiento u operatividad.</p> <p>** Incluye: Certificado de garantía y manual de usuario en idioma español, de corresponder.</p>		
--	--	--	--	--	--

- 5. MODALIDAD DE PAGO:** Suma Alzada.
- 6. SISTEMA DE ENTREGA:** No corresponde.
- 7. REQUISITOS REQUERIDOS PARA EL PROVEEDOR:**
El proveedor persona natural o jurídica debe contar y acreditar con los siguientes requisitos:
- Registro Nacional de Proveedores – RNP, capítulo de bienes.
 - Registro Único de Contribuyentes-RUC, estado Activo y Habido.
 - Código de Cuenta Interbancaria (CCI), indicando la Entidad financiera a la que corresponde.
 - Declaración jurada de no estar impedido ni inhabilitado para contratar con el estado.
- 8. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:**
 Los bienes serán entregados en el plazo de **VEINTE (20) días calendarios**, contabilizado desde el día siguiente de notificado la Orden de Compra. Los bienes serán entregados **previa coordinación con el responsable del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.**
- 9. LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE LOS BIENES:**
 Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central km 1.21, Tingo María-Huánuco, de **lunes a viernes en horario de 7:00 am a 2:45 pm.**
- 10. PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES:**
 El plazo para la reposición de los bienes será de **CINCO (05) días calendarios** de notificada la observación, sin costo alguno para la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- 11. GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES:**
- **PERIODO DE GARANTÍA:**
 La garantía comercial de los bienes será de **DOCE (12) meses.**
 - **ALCANCE DE LA GARANTÍA:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, entre otros, ajenos al uso normal o habitual del bien y no detectable al momento que se otorgó la conformidad
 - **CONDICIONES DE LA GARANTÍA:** Para hacer efectiva la garantía, **la entidad comunicará al proveedor mediante correo electrónico, el mismo que será atendida en un plazo máximo de SIETE (07) días calendarios, a partir de la notificación al proveedor.**
 - **INICIO DEL CÓMPUTO DEL PERIODO DE GARANTÍA:** **A partir de la fecha de otorgada la conformidad del bien.**
- 12. DEL EMBALAJE Y ROTULADO DE LOS BIENES:**
 Los bienes serán entregados debidamente embalado y protegido, de manera que no se produzca deterioro alguno al momento de su traslado, desde el punto de partida hasta el destino final, siendo total responsabilidad del proveedor, de entregar los bienes completamente sanos, en perfecto estado de fabricación, libre de roturas, golpes o rayaduras. El rotulado debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre del bien.
- Contenido de la caja (listado de los componentes y accesorios que incluye), de ser el caso.
- Lugar de procedencia.
- Destino final.

13. DEL TRANSPORTE DE LOS BIENES:

El transporte de los bienes será a consideración del proveedor, salvaguardando el óptimo estado de estos. El proveedor asumirá el costo y todos los gastos que implique el traslado de los bienes hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto.

14. DEL SOPORTE TÉCNICO:

- El proveedor durante el periodo de garantía de los bienes, y de ser el caso, brindará el servicio de soporte técnico al personal del área usuaria, siendo esta **vía telefónica, email y/o acceso remoto**, con la finalidad de solucionar problemas o fallas presentados por el bien, el cual será brindado por personal técnico calificado.

15. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La recepción de los bienes será otorgada por el Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. **La conformidad será otorgada por los responsables de las áreas usuarias de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS, COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE PRODUCIDA LA RECEPCIÓN, O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.**

16. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en **SOLES**, en **ÚNICO PAGO**, luego de la entrega de los bienes, de realizado las pruebas de funcionamiento de los mismos, y luego de emitido la conformidad por parte de los responsables de las áreas usuarias.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- **Documento de recepción y verificación del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (Guía de remisión sellada).**
- **Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada, suscrita por los responsables de las áreas usuarias, o firma en señal de conformidad en el Acta de Conformidad de Bienes emitida por el Almacén Central de la UNAS.**
- Comprobante de pago (RUC de la Entidad: 20172356720).

En caso de que el área usuaria emita su conformidad mediante documento expreso, este será presentado a través del Sistema de Gestión Documental – SGD, con destino a la Unidad de Abastecimiento.

17. RESPONSABILIDADES:

17.1. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:

- a) El proveedor es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de los bienes en óptimas condiciones, tal como se indica en las características técnicas, el mismo que será verificado por el área usuaria.
- b) El proveedor entregará los bienes con su respectivo certificado de garantía y manual de usuario en idioma español, de corresponder.
- c) El proveedor entregará los bienes con todos los accesorios y partes necesarios para su puesta en funcionamiento y/o operatividad.
- d) El proveedor es el único responsable de cumplir con la entrega de los bienes, no

pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni a terceros.

- e) La Entidad contrata la prestación a todo costo y cualquier responsabilidad penal, civil o administrativo, será de entera responsabilidad del Proveedor, no reconociendo la ENTIDAD costos adicionales.
- f) El PROVEEDOR se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones a los que tenga acceso durante la ejecución de la prestación. En tal sentido, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Asimismo, EL PROVEEDOR conviene en que toda la información suministrada en virtud al contrato es confidencial y de propiedad de la UNAS, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del contrato.

17.2. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD:

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, a través del área usuaria brindará al proveedor todas las facilidades requeridas para la correcta ejecución de la prestación.

18. PENALIDADES:

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La suma de la aplicación de la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

La penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO**, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

20. DE LOS ADELANTOS:

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

21. SUBCONTRATACIÓN:

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia del presente requerimiento.

22. FÓRMULA DE REAJUSTE:

No se realizarán reajustes de precios, en el pago derivado de la presente contratación.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

24. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará

que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

25. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

Corresponde a una contratación por ítem.

El presente requerimiento no se encuentra incluido en una ficha de homologación, ni en una ficha técnica del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.